



MINUTA-OR-07/27-07-07

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL IEDF

SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE DOS MIL SIETE

En la Ciudad de México, Distrito Federal, en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en calle Huizaches número veinticinco, colonia Rancho los Colorines, código postal catorce mil trescientos ochenta y seis, delegación Tlalpan, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día veintisiete de julio de dos mil siete, dio inicio la séptima sesión ordinaria correspondiente al año dos mil siete del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Distrito Federal. (Cotaip)

**Asistencia de los integrantes e invitados permanentes del
Comité de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Instituto Electoral del Distrito Federal (Cotaip)**

Presidente

C. Miguel Ángel Granados Atlaco
Titular de la Unidad
del Secretariado

Vocales

C. Hugo Renán González González
Titular de la Unidad de
Comunicación Social

C. Rodolfo Torres Velázquez
Titular de la Unidad de
Informática

Asesores

C. María Araceli Anduiza Martínez
Representante de la Unidad de
Asuntos Jurídicos

C. Rigoberto Salgado Beltrán
Representante de la
Contraloría Interna

Invitados Permanentes

C. Luis Armando Pedroza Acevedo
Asesor de la
Secretaría Ejecutiva

C. Netzaí Sandoval Ballesteros
Asesor de la Presidencia del
Consejo General

La presidencia del Comité dio cuenta con el oficio COTAIP-ST-IEDF/043/07, firmado el día de la fecha, mediante el que la secretaria técnica comunicó su inasistencia a la presente sesión en virtud de que tomaría días de vacaciones de su primer periodo vacacional. En consecuencia y considerando lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de funcionamiento del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Distrito Federal, el C. Hugo Renán González fungió como secretario técnico.

La presidencia dio cuenta con los oficios SE-UAJ/0981/2007 y CI.538/2007, mediante los que se designó a los CC. María Araceli Anduiza Martínez y Rigoberto Salgado Beltrán como representantes de los asesores de este Comité, la Unidad de Asuntos Jurídicos y la Contraloría Interna, respectivamente, y solicitó verificar la existencia del quórum necesario para sesionar; una vez verificado, la presidencia declaró formalmente instalada la sesión.

Por instrucción de la presidencia, el titular de la Unidad de Comunicación Social dio lectura al siguiente:

Orden del Día

1. Lectura y, en su caso, aprobación de la minuta de la sexta sesión ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Distrito Federal, celebrada el 27 de junio de 2007.
2. Informe que presenta la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Distrito Federal del estado que guardan los compromisos asumidos por los integrantes del Cotaip, correspondiente a junio de 2007.
3. Séptimo informe estadístico que con fundamento en la fracción IV del artículo 41 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública presenta la Oficina de Información Pública a través de la Secretaría Técnica, correspondiente al periodo del 26 de junio al 20 de julio de 2007.
4. Informe Trimestral sobre publicaciones en el sitio institucional en Internet, correspondiente al periodo abril - junio de 2007.
5. Proyecto de Informe Trimestral de actividades del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Distrito Federal, correspondiente al periodo abril - junio de 2007.
6. Informe que presenta la Unidad de Comunicación Social sobre el proceso de actualización de la información contenida en el apartado de transparencia institucional 2007.
7. Asuntos generales.

Por instrucción de la presidencia el C. Hugo Renán González González sometió a votación el orden del día, siendo aprobado por unanimidad de los presentes y con la anuencia de la presidencia, procedió a votar la dispensa de la lectura de la documentación correspondiente, siendo aprobado en los mismos términos.

Por instrucción de la presidencia, el titular de la Unidad de Comunicación Social dio cuenta con el primer asunto del orden del día consistente en la:

1. Lectura y, en su caso, aprobación de la minuta de la sexta sesión ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Distrito Federal, celebrada el 27 de junio de 2007.

En desahogo del punto, la presidencia entregó al personal de la Unidad de Documentación, observaciones de forma para su incorporación al documento discutido y al no existir más comentarios solicitó someter a votación con las observaciones comentadas al punto, el cual se aprobó por unanimidad de los presentes.

Por instrucción de la presidencia, el titular de la Unidad de Comunicación Social dio cuenta con el segundo asunto del orden del día, consistente en el:

2. Informe que presenta la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Distrito Federal del estado que guardan los compromisos asumidos por los integrantes del Cotaip, correspondiente a junio de 2007.

En desahogo del punto, la presidencia aclaró que el estado del compromiso 20 era "cumplido", pues remitió a la Presidencia del Consejo General, debido a su calidad de representante de este órgano electoral ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, la inquietud planteada por la Contraloría Interna al considerar que esa era la vía pertinente.

El C. Luis Armando Pedroza Acevedo indicó que si bien el informe daba cuenta con los compromisos de los integrantes del Comité en la sesión ordinaria del mes pasado, a la Secretaría Ejecutiva se le solicitó como invitado permanente, remitir al presidente de este órgano colegiado, las observaciones de los consejeros electorales realizadas al proyecto de reglamento de transparencia y acceso a información de este instituto, con el objeto de que se distribuyeran a sus integrantes, lo que se llevó a cabo a través del oficio SJ-IEDF/196/07.

Al no existir más intervenciones, el Comité se dio por enterado del informe presentado.

Por instrucción de la presidencia, el titular de la Unidad de Comunicación Social dio cuenta con el tercer asunto del orden del día, consistente en el:

3. Séptimo informe estadístico que con fundamento en la fracción IV del artículo 41 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública presenta la Oficina de Información Pública a través de la Secretaría Técnica, correspondiente al periodo del 26 de junio al 20 de julio de 2007.

En desahogo del punto, la presidencia planteó una duda respecto de la petición de información número 3807, en la cual el peticionario solicitó el nombre y cantidad de las organizaciones de ciudadanos aspirantes a constituirse en asociaciones políticas locales, y los nombres de los órganos directivos provisionales que las representan, de acuerdo a la respuesta que presentó la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP); no obstante que en el informe se consignó que la petición consistía, en saber cuántos y cuales eran los nombres de las asociaciones políticas y personas que se inscribieron para tramitar la creación de asociaciones políticas locales en el Distrito Federal y cuáles eran los nombres de los ciudadanos acreditados como comités provisionales de esas asociaciones políticas locales.

En la apreciación de la presidencia, no había exactitud en cuanto a la solicitud pues parecía que la DEAP recortó su alcance y suponiendo sin conceder que de la lectura de su respuesta se desprendera que se trataba de información clasificada, también era cierto que el párrafo que consagró la respuesta de esa dirección ejecutiva se refirió a las organizaciones aspirantes a constituirse como asociaciones políticas locales, lo que significaba que no pidió nombres de personas en esa primera parte, sino que preguntó qué agrupaciones de ciudadanos estaban en el proceso de solicitud de ser reconocidas como asociaciones políticas locales y en su opinión no estaba justificado no proporcionar la información en razón de que no se pedían nombres de ciudadanos que están haciendo las solicitudes, los que efectivamente no debían entregarse.

Continuando con su razonamiento, la presidencia consideró que sí debieron proporcionarse los nombres de las agrupaciones de ciudadanos que pretendían constituirse como asociaciones políticas locales, y mencionó que el tema lo ponía en la mesa porque formaba parte del informe, y como Comité estaban obligados a velar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso

a la Información Pública del Distrito Federal y tenían que reflexionar si la DEAP procedió correctamente o fue omisa en cuanto a ese aspecto.

Cuestionó si existía una opinión diferente de que los nombres de las organizaciones de ciudadanos aspirantes eran información pública lo que llevaría a reflexionar si el Comité podría llevar a cabo alguna acción.

El representante de la Contraloría Interna señaló que había identificado algunas peticiones de información donde se formulaban diversas preguntas que implicaban la elaboración de un nuevo documento para responder, y la posición de la Contraloría Interna era que en apego a la ley de transparencia, se podían solicitar documentos aprobados que se tuvieran en existencia ya que en caso contrario, se tendría que destinar personal para resolver esas solicitudes exclusivamente y su posición era que para responder a dudas de los particulares, estas tendrían que formularse con base en el artículo 8° constitucional y en ese sentido, solicitó que el Comité estableciera contacto con el INFODF, para aclarar hasta qué punto las instituciones tienen la obligación de elaborar nuevos documentos para responder este tipo de solicitudes.

Por su parte el titular de la Unidad de Comunicación Social expuso que a su Unidad se le solicitó una entrevista en la materia y le explicaron que de acuerdo con la fracción XII del artículo 23 de la ley de transparencia, dar a conocer el nombre, que es una especie de razón social de estas agrupaciones, podría dar ventaja a los contrincantes pues podría generar una ventaja personal indebida en perjuicio de un tercero o de los entes públicos y allí encontraba la explicación de negar la información.

En ese sentido, el titular de la Unidad de Informática indicó que estaban discutiendo dos aspectos diferentes y uno tenía que ver con el planteado por el representante de la Contraloría Interna sobre una mala interpretación que compartía, acerca de la percepción que tenían respecto de las respuestas a las solicitudes de información, pues la ley lo que decía es que un ciudadano podía solicitar información y el ente público estaba obligado a responder con los documentos a su disposición, pero no señalaba que se elaborara un documento específico para responder al ciudadano lo que había generado confusión.

Consideró que la situación se podría solventar con un taller o un documento explicativo a las áreas, sobre el alcance de las solicitudes del ciudadano y recordó que la ley era muy estricta en los casos en que el funcionario público no atendiera la solicitud, pues incurriría en responsabilidad, lo que ha generado una compulsión de las áreas por responder.

Por otro lado, sobre la solicitud de información respondida por la DEAP, lo juzgó tema polémico, porque si bien se podría decir que la razón para no otorgar la información era la mencionada por el titular de la Unidad de Comunicación Social, también podría argumentarse que se trataba de un proceso en curso y esos no se podrían informar hasta su conclusión y subrayó que cualesquiera que fueran los alcances de la respuesta, debería fundamentarse de acuerdo a la propia ley, lo que plantea un reto mayor, pues eran pocas o ninguna las ocasiones en la que se había revisado la respuesta de una solicitud, aún cuando el Reglamento del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto, obligaba a vigilar el cumplimiento de los alcances de la ley.

Consecuentemente, manifestó que era un tema no desarrollado, pero que debería revisarse y planteó que en el orden del día se incluyera un punto de análisis de las solicitudes presentadas para que los integrantes argumentaran sobre la improcedencia de una respuesta y se determinara lo conducente y en un momento posterior construir lineamientos para resolver correctamente y que cuando llegaran a la Contraloría Interna o al INFODF hubiera un

mecanismo de garantía de que existe fundamento, ya que había implicaciones legales y de responsabilidad.

La representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos consideró que la respuesta era incompleta al no abarcar todo el planteamiento; sin embargo, era importante el análisis de esos puntos, porque no tendría caso tener a la vista el informe sin realizar observaciones.

Así mismo, el representante de la Contraloría Interna señaló que cuando existiera un documento aprobado con partes restringidas, como por ejemplo domicilio, teléfonos y cuentas bancarias debería hacerse la salvedad correspondiente y reiteró la necesidad de acercarse al INFODF, porque el particular se inconforma ante esa instancia y antes de que se den los hechos deberían plantearse las inquietudes que se tienen sobre peticiones que requieren nombres, cantidades, asociaciones políticas locales o infinidad de documentos.

En uso de la palabra, la presidencia coincidió con el planteamiento del titular de la Unidad de Informática, pues eran dos temas: uno sobre cuestionar el alcance de la respuesta de la DEAP a la petición número 3807 y otro tema el planteado por el representante de la Contraloría Interna. Repitió los términos en que se planteaba la solicitud de información, pues la respuesta los dejaba insatisfechos, porque no había una argumentación clara, que motive las razones por las que se negó la información e insistió en que decía que la información requerida fue cuántas y cuáles eran los nombres de las asociaciones y las personas inscritas para la creación de asociaciones políticas locales en el Distrito Federal y estaba de acuerdo en que los nombres no tenían porque darse, pero si pudo decirse cuántas, lo que se traduciría en que si se tiene la información hay que darla.

Reiteró que compartía la idea del titular de la Unidad de Informática de incluir un punto en el orden del día de las sesiones ordinarias, relativo al análisis de las respuestas a las peticiones de información. Y considerando lo vertido en la discusión asumió el compromiso de solicitar a la Secretaría Ejecutiva que generara una circular para instruir a las áreas que fundamentaran y motivaran cualquier caso en el que se negara parcial o total información, de lo cual pidió al invitado permanente por parte de la Secretaría Ejecutiva, tomara nota.

El titular de la Unidad de Informática exteriorizó una duda respecto del primer tema, porque creía que era un problema de gradualidad a los cuales era difícil dar respuestas tajantes. En razón de ello indicó que tendrían que generar criterios para las áreas como punto de referencia y de esos pedir opinión al INFODF para que cuando las áreas los apliquen y exista alguna impugnación, dicho instituto conozca el criterio aplicado con anticipación.

Por otro lado, señaló que todo documento debe proporcionarse en el formato en el que se encuentre, pero que las áreas los convertían para responder en los términos solicitados por el ciudadano, lo que podría considerarse como un exceso y en su opinión era incorrecto. En el otro sentido precisó que si no se contaba con criterios también podría llegarse al extremo de señalarle al peticionario que la información se tenía y que él la acomodaría según sus necesidades.

La presidencia recordó que el INFODF generaba una serie de lineamientos que valdría la pena tener como marco para la elaboración de los que el Comité abordara, pues era el órgano facultado para el efecto y aún cuando se cuestionara su alcance, deberían estar atentos a su contenido.

El invitado permanente por parte de la presidencia del Consejo General manifestó su desacuerdo con la opinión del titular de la Unidad de Informática y el representante de la Contraloría Interna, pues consideraba incorrecto argumentar que dada la complejidad de la

información se negaría el acceso, así como la opción planteada por el titular de la Unidad de Informática de entregar grandes volúmenes de información al peticionario para que él realizara la búsqueda.

Expuso que la ley de transparencia en su artículo 38 reconocía el derecho de los ciudadanos a solicitar textualmente, todo tipo de información que obrara en poder o conocimiento de los entes públicos. Remarcó que se hablaba de información y no de documentos, por lo que no compartía la idea de entregar archivos o grandes volúmenes de documentación, porque en otras instituciones, ese había sido un procedimiento para negar en los hechos el derecho de acceso a la información. Consideró indebido que las instituciones públicas transfieran la responsabilidad de otorgar información a los solicitantes mismos, y en ese sentido no compartía esa visión.

Señaló que veía como una solución al problema las mismas disposiciones de la ley de transparencia en el sentido de que si bien solicitar información era gratuito, existía la posibilidad de cobrar a los ciudadanos dentro de rangos razonables si la búsqueda de información era verdaderamente compleja, pero lo único que nadie podía sostener era negar la información porque era difícil obtenerla, exponiendo que entendía que nadie en la mesa lo había planteando así.

En uso de la palabra, el titular de la Unidad de Informática precisó que no escuchó del doctor Salgado, ni lo mencionó él, que se negara la información porque fuera complejo ya que la discusión versaba sobre el esfuerzo de las áreas para responder las solicitudes de información y no había que sacar afirmaciones no dichas. Enfatizó su preocupación respecto al esfuerzo institucional, afirmó que no se podía negar la información por la elemental razón de que la ley no lo preveía así y reiteró la importancia de generar criterios, enmarcados en lo que dice la ley, que señalen los alcances y si se encontraban criterios como negar la información, se sumará a combatirlos.

Por su parte, el titular de la Unidad de Comunicación Social se adhirió a la necesidad que calificó como urgente, de proponer criterios y llamó la atención sobre el hecho de que existe una especie de empacho de acceso a la información y eso los debería llevar a reflexionar en la necesidad de contar con esas directrices que respeten la ley pero que no lleven a las áreas a un desgaste innecesario.

La presidencia recapituló sobre el tema y mencionó que dentro de los compromisos que se asumían uno fue el de la comunicación a la Secretaría Ejecutiva sobre la solicitud de la emisión de una circular; otro, llevar un análisis metódico como punto de orden del día sobre las respuestas de las áreas. Finalmente, quedó como una posibilidad buscar un acercamiento con el personal del INFODF, para tener claridad en este tema, con la opción a invitarlos a una reunión de trabajo del Comité de Transparencia, para compartir estas inquietudes con ellos.

Al no existir más intervenciones, el Comité se dio por enterado del informe presentado.

Por instrucción de la presidencia, el titular de la Unidad de Comunicación Social dio cuenta con el cuarto asunto del orden del día, consistente en el:

4. Informe trimestral sobre las publicaciones en el sitio institucional en Internet, correspondiente al periodo abril-junio 2007.

En desahogo del punto, el titular de la Unidad de Comunicación Social, precisó que existía un error en la página 3, referido al número de circulares, ya que el dato correcto eran ochenta y nueve publicadas y no cero.

Por su parte, la presidencia observó que en la página 2 decía "en marzo se registraron 306 publicaciones"; sin embargo, el período era de abril a junio por lo que el titular de la Unidad de Comunicación Social aclaró que era el trimestre abril a junio.

La presidencia solicitó que se hicieran llegar las modificaciones correspondientes a efecto de integrarse al siguiente punto del orden del día.

Al no existir más intervenciones, el Comité se dio por enterado del informe presentado.

Por instrucción de la presidencia, el titular de la Unidad de Comunicación Social dio cuenta con el quinto asunto del orden del día, consistente en el:

5. Proyecto de Informe Trimestral de Actividades del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Distrito Federal, correspondiente al periodo abril - junio de 2007.

La presidencia sometió a consideración de los miembros del Comité el documento mencionado, en el entendido que una vez aprobado se remitiría a la Secretaría Ejecutiva para hacerlo llegar a los integrantes del Consejo General.

Por su parte, el titular de la Unidad de Informática precisó que en las asistencias a las sesiones, se anotaba como justificada su inasistencia a la sesión del 31 de mayo, pero en la llamada no se hacía referencia al oficio 430, de fecha 30 de mayo de 2007 mediante el cual se hizo la justificación.

La presidencia manifestó que tenía observaciones de forma que hizo llegar al personal de la Unidad de Documentación a efecto de ser incorporadas en la versión definitiva del informe discutido.

Al no existir más comentarios solicitó someter a votación con las observaciones comentadas el punto, el cual se aprobó por unanimidad de los presentes.

ACUERDO COTAIP/O/08-07

Se aprueba el Informe Trimestral de Actividades del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Distrito Federal correspondiente al periodo abril-junio de 2007, y que el presidente lo remita con sus anexos a la Secretaría Ejecutiva para que sea enviado a los integrantes del Consejo General.

Por instrucción de la presidencia, el titular de la Unidad de Comunicación Social dio cuenta con el sexto asunto del orden del día, consistente en el:

6. Informe que presenta la Unidad de Comunicación Social sobre el proceso de actualización de la información contenida en el apartado de transparencia institucional 2007.

En uso de la palabra, el titular de la Unidad de Comunicación Social comentó que en el primer trimestre del 2007 las áreas del instituto, por instrucciones de la Secretaría Ejecutiva, se abocaron a la actualización de la información contenida en el apartado de transparencia institucional en Internet para cumplir lo señalado en el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en cuanto a que al inicio de cada año hay que actualizarla.

Concluido el plazo, se colocó la información; sin embargo, quedaron asuntos por atender para dar cumplimiento al protocolo y solventar en su totalidad las observaciones formuladas por el INFODF. El 21 de mayo, la Unidad de Comunicación Social envió a los integrantes del Cotaip el informe sobre la actualización de la información en el apartado del portal, donde se destacó la existencia de asuntos pendientes, ya porque áreas no habían enviado información o por tratarse de temas en los que el Cotaip debía tomar decisiones para solventarlos, antes de que el INFODF llevara a cabo la nueva evaluación.

En el caso del artículo 12 del mismo ordenamiento legal, era necesario que la Secretaría Ejecutiva completara una columna para cumplir el protocolo. En relación con el artículo 13, la DEAySPE tenía pendiente la entrega de información relacionada con tres fracciones y en cuanto a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y la Unidad de Informática habían enviado la información pero era necesario ajustarla al formato estipulado por el INFODF, lo que ocurrió posterior a la fecha que especificó la Secretaría Ejecutiva, pero antes de la evaluación, cumpliéndose satisfactoriamente.

Así mismo se requería definir las áreas responsables de la información contenida en ocho apartados en la sección de transparencia, para lo cual se consideró importante la opinión del Cotaip, pero la premura de los tiempos y la evaluación por parte del INFODF llevaron a la Unidad de Comunicación Social a solventar esas deficiencias.

Otro pendiente resuelto fue lo relacionado con los criterios adicionales, como publicar en el portal diversas convocatorias, acciones de capacitación interna y las tomadas por el INFODF. Sobre ello hasta la fecha no se ha colocado información, aunque existe la suposición que los responsables son la DEAySPE e incluso DECEyEC; algunas actividades de capacitación con los distritos no se han informado para publicitarlos en el portal.

Indicó que de igual forma hacía falta un foro virtual de discusión e incluir una encuesta de satisfacción respecto a la calidad del contenido, diseño y navegación, así como un contador de visitas visible en cada una de las secciones del apartado de transparencia, como lo solicita el INFODF.

Para el inicio de la segunda evaluación, la Secretaría Ejecutiva emitió otras circulares para que se revisara y en su caso actualizara la información relativa a los artículos 12 y 13 de la ley de transparencia local. Derivado de la circular 102, se atendieron aspectos pendientes pero quedaron otros sin resolver, como la inclusión del contador de visitas, lo cual no sería evaluado en esta ocasión, el directorio de servidores públicos del Instituto Electoral del Distrito Federal en el formato señalado por el protocolo y completar la información contenida en la fracción XI del artículo 13 del mismo ordenamiento, así como publicar en el portal informes acerca de las acciones de capacitación.

Entre el 28 de mayo y 8 de junio, pasados, el INFODF llevó a cabo la segunda evaluación sobre la información contenida en los apartados de transparencia de los portales de los entes públicos del Distrito Federal, en la cual calificó al IEDF con criterios que la Unidad de Comunicación Social consideró muy severos e inclusive parciales, que llevaron a la obtención de 0 puntos en cuanto a los índices de la calidad de la información; 19 y 50 puntos en el índice del

cumplimiento de la información así como 100 puntos en la calidad de la información correspondiente al artículo 13 de la citada ley de transparencia, y 91.9 en el cumplimiento de la información contenida en el mismo artículo.

La revisión del resultado de la evaluación del INFODF permitió a la Unidad de Comunicación Social detectar contradicciones entre lo planteado en los *Criterios y metodología de la evaluación de la calidad de la información y de las obligaciones de transparencia en los portales de Internet de los entes públicos*, documento base para realizar la revisión del contenido; inclusive se observó que el responsable de evaluar el apartado de transparencia del IEDF cometió errores que le restaron puntos. Caso concreto, son las fracciones VI y XV del artículo 12 de la citada ley. El dato más significativo que revela contradicción y confusa evaluación, se relaciona con la calidad de la información del mismo artículo 12, pues en la verificación realizada en octubre de 2006, el instituto obtuvo un puntaje de 66.7 y en esta ocasión le fue otorgado cero, a pesar de que contaba con más información actualizada. Esta calificación se obtuvo a pesar de que se trabajó con las áreas y de que la actualización se ajustó al formato y presentación que el mismo INFODF solicitó.

Explicó que al realizar un ejercicio comparativo entre los apartados de transparencia del IEDF y otros entes públicos, se observó que en los casos donde la información era similar a la que ofrece el IEDF, el puntaje era mayor y el criterio menos estricto a otras instituciones como la Contraloría General del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Jefatura del Gobierno del Distrito Federal y la delegación Iztapalapa, por mencionar algunas.

Manifestó que valía la pena comentar que con posterioridad a que el INFODF envió al instituto los resultados de la evaluación realizada, se llevó a cabo una reunión con personal de ese organismo, en la que se cuestionaron los criterios que decían, surgieron de reuniones con los representantes de los entes públicos, a dicha reunión, asistieron el titular de la Unidad de Comunicación Social, la titular de la Unidad de Documentación, el Biólogo Adrián Kornhauser de la Presidencia del Consejo General y de la Secretaría Ejecutiva, Ángel Estrada. En esta reunión el personal del INFODF trató de explicar las inconsistencias que les mostraron aunque no hubo explicaciones claras de su parte.

Continuó mencionando que sobre la información contenida en el artículo 12 de la ley de la materia, se indicó que no era específica la fecha de actualización para tener certeza de su vigencia, cuando en los hechos estaba actualizada por lo menos a marzo de 2007. Los funcionarios argumentaron que dichos datos no cumplían con la actualización anual y que tampoco contenían la fecha de actualización. Al explicar estos dos criterios incurrieron en ciertas confusiones que dejaron poco claro el criterio utilizado.

Por otro lado, para los funcionarios del INFODF la razón por la cual se calificó con cero la calidad de la información del multicitado artículo 12, fue que no contaba con la fecha de actualización, lo que según sus propios criterios habría restado únicamente dos de los seis puntos que se podían otorgar. Al mostrar los dispares criterios utilizados respecto a aplicaciones de otros entes, no supieron dar una explicación.

Recordó que los días 11 y 13 de julio la Secretaría Ejecutiva emitió las circulares 126 y 131 instruyendo a las áreas para que revisaran y actualizaran la información relativa a los artículos 12 y 13 de la ley de transparencia, de la que son responsables, a fin de solventar en tiempo y forma las observaciones realizadas por el INFODF.

Finalizó diciendo que a la fecha, de los 21 rubros relacionados con el artículo 12 de la ley, sólo se encuentra pendiente de actualizar el de la Comisión de Organización y Geografía Electoral, que no ha enviado información. Subrayó que las áreas modificaron la última columna del listado

que mostraba la información correspondiente al artículo 12 y se encontraba al corriente. En cuanto al artículo 13, el directorio del personal del IEDF, señalado en su fracción III, cumple a cabalidad con el criterio establecido por el protocolo. La observación realizada por el INFODF a la fracción IV se solventó por la DEAYSPE y en el caso de la fracción VI, debe publicarse lo relacionado con los bienes del IEDF de manera más específica, pero aún no ha sido solventada por la dirección ejecutiva señalada.

En la fracción XI la observación señala que debe incluirse una columna que contenga los mecanismos de vigilancia y supervisión de los contratos del IEDF, lo que no ha sido enviado por la DEAYSPE al igual que la correspondiente a la fracción XVIII, relativa a la cuenta pública, cuyos documentos contenidos en Internet, están digitalizados de una manera deficiente.

Consideró que el apartado de transparencia institucional contaba con la información señalada por la ley y su calidad era la adecuada o por encima de otros entes públicos. Sin embargo habría que esperar a conocer los nuevos criterios del INFODF para la evaluación que se prevé realizar en septiembre próximo en la cual esperaba se tomaran en cuenta las modificaciones y actualizaciones hechas.

El titular de la Unidad de Informática precisó que el foro de discusión si se activó desde que se solicitó y estaba vigente en la página, por otro lado el contador de visitas se podría implementar hasta que se activara el rediseño de la página, proceso aplazado a petición de la Unidad de Comunicación Social y sobre la encuesta de opinión consideró que existía un error ya que cuando se remitió la solicitud, se incluyó a la Unidad de Informática para atender el tema; sin embargo no tenía participación respecto al mismo en la página.

Relacionado a la mecánica de atención a la desproporción en la evaluación, consideró que si bien el INFODF tenía la atribución de generar lineamientos que debían ser atendidos por los entes públicos, eso no impedía responder a la manera en que se aplicaban esos lineamientos y criterios, porque el hecho de que determinaran una evaluación, no significaba que era irrefutable, perfecta e irrefutable y había elementos suficientes para hacerles llegar una opinión.

Consideró la conveniencia de generar una minuta en ese tipo de reuniones donde constaran los planteamientos exteriorizados y la respuesta del INFODF, porque daría mas solidez a las acciones subsecuentes y al escuchar el planteamiento iba a sugerir que se hiciera una reunión levantando una minuta, lo cual no podría ser posible porque ya se había celebrado; sin embargo se podía plantear al INFODF siendo el conducto institucional apropiado la presidencia del IEDF a la presidencia del INFODF, estos aspectos, no como un informe detallado sobre lo que falta y lo que no se ha colocado si no sobre los puntos concretos que existen y que no fueron evaluados correctamente y en aquellos aspectos en los que de manera dispar se evaluó a otros entes y al IEDF se pueden señalar como ejemplos en los que se observa que no hay una evaluación equitativa.

Explicó que la idea era destacar incongruencias evidentes y restringirse a ellas, porque permitirían a la presidencia del instituto solicitar una evaluación mas justa, sobre todo por el impacto mediático que tenían y lesionaban el buen nombre del IEDF, que ha hecho un esfuerzo considerable. Juzgó incorrecto que una autoridad fundara en criterios tan endeblés y evaluaciones tan cuestionables una difusión de incumplimiento ante la opinión pública.

Concretó solicitando que por conducto de la presidencia del Comité, se sugiriera hacerle llegar esa petición a la presidencia del IEDF, para hacer esa observación al INFODF, solicitando que en subsecuentes evaluaciones se afinaran los criterios y su ejecución que se desembocan en la evaluación.

El titular de la Unidad de Comunicación Social ofreció disculpas ya que el foro virtual estaba en el sitio y estaban próximos a solicitar una reunión con la Unidad de Informática para tratar el tema del contador, incluida en la propuesta de rediseño del sitio de Internet.

En uso de la palabra, la presidencia retomó el tema porque era algo que le preocupaba, ya que percibía una cuestión anómala, porque no creía válido que quienes evaluaran, adoptaran esas actitudes. Recordó que como académico una de las tareas más difíciles era evaluar al alumno porque era difícil despojarse de elementos subjetivos; sin embargo en este caso se hablaba de instituciones y la objetividad tenía que ser el eje rector de la evaluación. De manera tal que era importante no quedarse callados ante los resultados de la evaluación que si bien eran aceptables, pero no satisfactorios, no eran congruentes con el esfuerzo hecho por el IEDF. En coincidencia con el titular de la Unidad de Informática, consideró la necesidad de propiciar una reunión de trabajo formal con la gente del INFODF encargada de la evaluación, en la que se generara una minuta ya que era parte de las funciones del Comité, velar por el cumplimiento de la ley, que sería la base para ver con claridad qué fue lo que falló en el acto de evaluar y por otra parte considerar la posibilidad de señalarles que no se evaluó de manera correcta.

Manifestó que su propuesta formal era que le permitieran solicitar a encomienda del Comité a la presidencia del IEDF, realizar una reunión de trabajo formal y ex profeso para el tema discutido con la gente del INFODF y entonces ya se derivaría la segunda fase y con elementos actuar tomando en cuenta la reacción del propio instituto.

El titular de la Unidad de Comunicación Social explicó por un lado que la reunión a la que asistió fue de carácter muy informal y por el otro que tenía una duda técnica, pues como fue muy rápido el proceso de corrección no hubo la oportunidad de respaldar el corte evaluado por lo que preguntó si la Unidad de Informática pudiera llevarlo a cabo, considerando que quien lo respaldaba era el INFODF, quien sacaba un respaldo para la revisión de examen que sugerían los entes.

El titular de la Unidad de Informática, comentó que para la parte técnica de la reunión, tenían que formalizar una respuesta de ellos, porque no contaban con el respaldo solicitado por el titular de la Unidad de Comunicación Social, ya que el esquema de la página técnicamente implicaba la respuesta de cualquiera de los servidores en secciones de la página por razones de seguridad y confiabilidad, entonces era importante que en casos subsecuentes el INFODF fijara la fecha y hora de la reunión en la que esta accediendo a las páginas para tener el rango de congelamiento; sin embargo, buscaría el respaldo con la fecha exacta.

Al no existir más intervenciones, el Comité se dio por enterado del informe presentado.

Por instrucción de la presidencia, el titular de la Unidad de Comunicación Social dio cuenta con el séptimo asunto del orden del día, consistente en:

7. Asuntos Generales

La presidencia planteó que el día 25 de julio de 2007, se publicó en la *Gaceta oficial del Distrito Federal* una modificación a los *Lineamientos generales en materia de archivos del Distrito Federal* emitidos por el INFODF y publicados el 9 de mayo del mismo año en la propia gaceta e hizo la invitación a los integrantes del Comité de imponerse del contenido y ofreció remitir el documento a los integrantes, no obstante que el Centro de Documentación ya lo había hecho. Señaló que el personal de archivo de la Unidad del Secretariado había estado pendiente de esos temas y de los trabajos hechos por los grupos de enfoque y varias de las modificaciones

derivaron de propuestas del IEDF, por lo que en caso de tener alguna duda podrían acudir a la subdirección de Archivo de dicha unidad.

Al no existir más intervenciones, la presidencia solicitó al titular de la Unidad de Comunicación Social dar cuenta con el siguiente asunto listado en el orden del día, a lo que se le informó que no existía otro asunto a tratar.

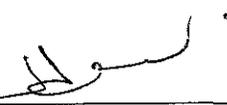
Al no haber más asuntos para su desahogo y siendo las doce horas con treinta y cinco minutos, el presidente levantó la séptima sesión ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Distrito Federal correspondiente al año dos mil siete.

FIRMAS
Presidente

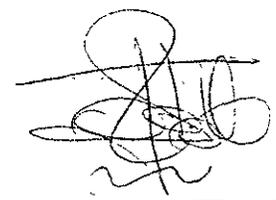


C. Miguel Ángel Granados Atlaco
Titular de la Unidad
del Secretariado

Vocales



C. Hugo Renán González González
Titular de la Unidad de
Comunicación Social

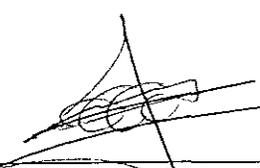


C. Rodolfo Torres Velázquez
Titular de la Unidad de
Informática

Asesores



C. María Araceli Anduiza Martínez
Representante de la Unidad de
Asuntos Jurídicos



C. Rigoberto Salgado Beltrán
Representante de la
Contraloría Interna

Invitados Permanentes



C. Luis Armando Pedroza Acevedo
Asesor de la
Secretaría Ejecutiva



C. Netzai Sandoval Ballesteros
Asesor de la Presidencia del
Consejo General

Esta hoja pertenece a la minuta-OR-07/27-07-07 de la séptima sesión ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Distrito Federal, celebrada el día veintisiete de julio de dos mil siete.- Doy Fe

